ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
21 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 6145 /

LA LIGUA, 20 JUL 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. D.A. N°4585 de fecha 27.05.2022 que aprueba Suplencia de la Unidad de Secretaria Municipal.
6. Cotización Adjunta

CONSIDERANDO

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR(S) MUNICIPAL LA LIGUA

Que, en el marco de la ejecución de los Programas de Reforzamiento en la Atención Primaria 2022, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Ligua deberá ejecutar el **Programa Odontológico Integral 2022**, aprobado por Resolución Exenta N° 864 de fecha 10.02.2022.

Que, en el marco del desarrollo del mismo deberá dar cumplimiento al Componente N°2.1 denominado **Altas Mas Sonrisas** cuyo fin es proporcionar atención odontológica integral a mujeres de 20 y más años de edad las que al menos el 60% del total deberá incluir rehabilitación protésica según orientación técnica y metas del programa. Asimismo, se deberá cumplir y ejecutar el componente **N° 1.1 Altas HER** cuyo objetivo es entregar atención odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años, de los cuales al menos el 60% del total deberá incluir rehabilitación protésica según diagnóstico del usuario.

Que, para dar cumplimiento a lo indicado necesariamente se deberá gestionar la realización de prótesis metálicas y/o acrílicas según necesidad y diagnóstico de los

pacientes para lo cual se requiere de un Laboratorista Dental que cumpla con las necesidades internas referentes a experiencia en el rubro, calidad, eficiencia en los plazos de entrega y garantía del producto.

Que, el artículo 10° N°7 m), del Reglamento de la Ley 19.886, indica que cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

DECRETO:

1°. Apruébese el trato o contratación directa del Servicio de elaboración de Prótesis Dentales con el Proveedor **ESQUIVEL LABORATORIO DENTAL SPA, Rut: 77.474.306-5** según Art. 10 N° 7m, letra a) Ley 19.886.

2°. Publíquese el presente Decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas. Contados desde su dictación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES

i. Servicios

ESQUIVEL LABORATORIO DENTAL se compromete a realizar la elaboración de prótesis dentales según indicación profesional pudiendo ser acrílicas, metálicas, totales y/o parciales.

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2022 para pago del servicio señalado en el punto anterior el monto correspondiente al valor de cada prótesis realizada, siendo: $60.000 por las prótesis metálicas y $35.000 por cada prótesis acrílica según indicación médica y diagnóstico clínico. De esta forma el monto total máximo a considerar será de **$20.000.000** exentos de IVA.

Mensualmente el proveedor podrá facturar el monto correspondiente a la cantidad de prótesis realizadas y entregadas según valorizaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 6145 /

iii. Plazos

ESQUIVEL **LABORATORIO DENTAL** deberá realizar semanalmente el retiro de las impresiones y/o moldes en dependencias del CESFAM coordinando internamente con los profesionales. El plazo de entrega en cada proceso será de 4 días hábiles en el caso de cubetas y placas de alturas. En tanto, para enfilados y terminaciones en prótesis acrílicas el plazo será de 7 días hábiles y 8 días para el caso de las prótesis metálicas.

IV. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto supera las 100 UTM pero es inferior a 1.000 UTM, la orden la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. Garantías

El proveedor otorgará una garantía de 6 meses respecto a cada una de las prótesis realizadas la cual se hará efectiva ante fallas de materialidad y/o estructura, siendo el encargado del programa dental y/o quien le subrogue quien informará al proveedor respecto a la necesidad de cubrir lo indicado.

Anótese, comuníquese y Archívese.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
22 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp

La Ligua, Junio 2022

ESQUIVEL LABORATORIO DENTAL SPA
RUT: 77.474.306-5

COTIZACIÓN SERVICIOS PRÓTESIS REMOVIBLES

Junto con saludar, se adjunta cotización de servicios respecto a la realización de Prótesis Removibles METÁLICAS/ACRÍLICAS en el marco de la ejecución del Convenio Odontológico Integral 2022 del Departamento de Salud de La Ligua, componentes Altas Más Sonrisas y Hombre Escasos Recursos (HER).

Valorizaciones
Prótesis Metálicas: $60.000
Prótesis Acrílicas: $35.000

Consideraciones Generales:

Plazo de **entrega**: Se dispondrá de la coordinación directa con cada profesional odontólogo y/o asistente para efectos del retiro de impresiones – moldes en dependencias del CESFAM RSB. El plazo de entrega en cada proceso será de 4 días hábiles para el caso de las cubetas y placas de altura. Enfilados y terminaciones el plazo será de 7 días hábiles para las prótesis acrílicas y 8 días hábiles para las prótesis metálicas.

-Garantías: 6 meses desde la entrega al usuario incluye fallas de materialidad y/o estructura.

Atte.

ESQUIVEL LABORATORIO DENTAL SPA
Carlos Esquivel Vilches